

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
CIHRURI/2024/5	La Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

23 de mayo de 2024

Duración:

Desde las 8:34 hasta las 9:34

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

Francisca Terol Cano

Secretaria:

Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñán	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	SÍ
[REDACTED]	Francisco Javier Cascales Leal	SÍ
[REDACTED]	Jose Luis Sánchez Bernal	SÍ
[REDACTED]	Joaquin Cantón Clares	SÍ
[REDACTED]	José Ramón Orenes Herrera	SÍ
[REDACTED]	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
[REDACTED]	Mario Laorden Templado	SÍ
[REDACTED]	María Hernández Abellán	SÍ
[REDACTED]	Pedro Hernández Caballero	SÍ
[REDACTED]	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
[REDACTED]	Rubén Gálvez Serrano	SÍ

Guadalupe Moreno Vera (1 de 2)
Secretaría de Alcaldía
Fecha: 23/05/2024
HASH: 24172e5330651f657f8423bnc2dnl55r65

FRANCISCA TEROL CANO (2 de 2)
Consejal Delegada de Hacienda y Organización
Fecha: 23/05/2024
HASH: a611ff283030a609e20870a8817a5b2418e



ACTA
Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 71

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Como Secretaria General, doy cuenta en primer lugar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día **18 de abril de 2024**. El Presidente pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

2º Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda sobre aprobar la modificación de crédito número 7/2024. Expediente 9156/2024.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Dña. FRANCISCA TEROL CANO, Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía número 3245/2023 de 20 de junio de 2023, eleva al Pleno lo siguiente: Vista la necesidad de transferir crédito de una vinculación a otra para afrontar gastos de las obras de "Rehabilitación integral del Polideportivo Municipal de Alcantarilla", recogidos en el expediente de modificación de crédito número 7 de 2024.

Visto que al expediente se le ha incorporado la documentación exigida en la normativa aplicable. Visto el informe favorable emitido por la Intervención de fecha 17/05/2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2261 de 17 de mayo de 2024.

Resolución:

UNICO. Aprobar la modificación de crédito número 7, en la modalidad de transferencia de crédito, como sigue a continuación:

<i>ALTA</i>		
<i>10404 1727 6320</i>	<i>Rehabilitación Integral polideportivo PIREP</i>	<i>824.848,67 €</i>
<i>BAJA</i>		
<i>10404 3420 6320</i>	<i>Deportes reparación y reforma</i>	<i>824.848,67 €</i>

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

3º Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Organización sobre aprobar las fiestas locales del municipio para el año 2025. Expediente 7652 /2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

D^a. Francisca Terol Cano, Concejala-Delegada de Hacienda y Organización del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por Resolución de Alcaldía núm. 3245/2023, de 20 de junio de 2023, visto el informe de la jefa de Servicio de Régimen Interior, de fecha 29-04-2024, que literalmente dice así:

"Josefa Caballero Espinosa, jefa de Servicio del Área de Régimen Interior del Ayuntamiento de Alcantarilla, en relación con el expediente 7652/2024 sobre aprobación de dos festivos locales para el año 2025, emite el siguiente INFORME:

1. - Antecedentes

Se ha solicitado por la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empresa, Economía social y Autónomos, que es competente para publicar el calendario de días hábiles a efectos laborales, mediante oficio de fecha 18 de abril de 2024 y número registro de entrada 2024-E-RC-7081, se remita antes del día 30 de junio de 2024, la certificación del Acuerdo de Pleno sobre los dos fiestas locales propias del Municipio de Alcantarilla, para el calendario laboral de 2025, ya que solo es posible celebrar fiestas locales, si figuran en la Resolución que esa Dirección General publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, que dichas fiestas locales para el año 2025, no podrán coincidir con domingo ni con fiestas laborales de carácter nacional o Regional, para lo que informan acerca de los días inhábiles a efectos laborales en todo el ámbito del territorio de la Región para el año 2025, no coincidentes con domingo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

2. Análisis

El Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, (BOE nº180 29.07.1983) en su artículo 46 determina que serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada Municipio,** determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno de cada Ayuntamiento.**

3. - Propuesta

A la vista de lo expuesto, y una vez consultada el área de Cultura y Festejos, se considera que por su tradición las fechas a proponer al Pleno Municipal, como fiestas locales para el 2025 son las siguientes:

23 de mayo. Fiesta Local en honor de Nuestra Sra. Virgen de la Salud, Patrona de Alcantarilla.

16 de septiembre. Romería de la Virgen de la Fuensanta de Murcia

Con indicación de que una vez el Pleno tome el oportuno ACUERDO se deberá dar traslado inmediato del mismo a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, para su inclusión en el Calendario de días inhábiles a efectos laborales para el año 2025".

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes ACUERDOS

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2053 de 7 de mayo de 2024.

Resolución:

Primero.- Aprobar los días 23 de mayo Festividad en honor de Nuestra Sra. Virgen de la Salud, Patrona de Alcantarilla y el 16 de septiembre Romería de la Virgen de la Fuensanta, como fiestas locales para el próximo año 2025.

Segundo.- Que una vez sea tomado el acuerdo, se de traslado del mismo, de forma inmediata, a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empresa, Economía social y Autónomos de la Región de Murcia, para su inclusión en el calendario de días inhábiles a efectos laborales para el año 2025.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

4º Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Organización sobre aprobar la denominación del vial I, resultante del Plan Parcial Cabezo Verde I Polígono I. Expediente 6832/2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Asunto: Aprobar la denominación del vial I, resultante del Plan Parcial Cabezo Verde I Polígono I.

D^a. Francisca Terol Cano, Concejala-Delegada de Hacienda y Organización del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por Resolución de Alcaldía núm. 3245/2023, de 20 de junio de 2023, visto el informe de la jefa de Servicio de Régimen Interior de fecha 16-05-2024, en el que literalmente dice así:

"Josefa Caballero Espinosa, Jefa de Servicio del Área de Régimen Interior, en relación con la aprobación de denominación del vial público Calle I del Plan Parcial Cabezo Verde I Polígono I, con el nombre de "D. Sergio López Barranco".

INFORMA

1.- Antecedentes

1.1- En pleno de fecha 26 de noviembre de 2020, se aprobaron los viales públicos Calle PAPEA, Calle Club Jairis y Calle Club Nueva Vanguardia, resultantes del proyecto de reparcelación del polígono 1 del sector "Cabezo Verde I", expediente 10650/2020.

Para llevar a cabo tal actuación, se solicitó informe a las áreas de Urbanismo y Obras y Servicios que emitieron los siguientes informes:

El Informe Urbanístico emitido con fecha 10 de noviembre de 2020 por el arquitecto D. Andrés Martínez Martínez. Anexo I.

El informe de Obras y Servicios emitido con fecha 12 de noviembre de 2020 por el Jefe de Servicio Juan Estesos Estesos, ponía de manifiesto que:

En fecha 4 de diciembre de 2013 se firmó ACTA DE CESIÓN Y RECEPCIÓN TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "CABEZO VERDE" POLIGONO 1, por el cual el urbanizador y promotor de las obras correspondientes al proyecto de Urbanización cede al Ayuntamiento de Alcantarilla las obras de urbanización, instalaciones y dotaciones.

En fecha 23 de julio de 2020 se incoo expediente de Aprobación de Denominación de viales nuevos resultante del Plan Parcial Cabezo Verde

En fecha 9 de noviembre de 2020 se recibe comunicación interior del Área de Régimen Interior solicitando informe acerca de si dicha vía urbana es transitable (peatonal y de vehículos), como si se encuentra pavimentada y urbanizada con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas en el planeamiento urbanístico.

El viario existente en la Urbanización del PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "CABEZO VERDE" POLIGONO 1, dispone de los servicios urbanísticos necesarios de uso y disfrute público y que a su vez son vías públicas que pueden ser transitadas a nivel peatonal y tránsito rodado.

El informe concluye "Dado que son vías públicas de una urbanización recibida por el Ayuntamiento considero que no hay inconveniente que se nombren los viales de la citada urbanización para así tener una mejor localización y ubicación de los viales públicos del RESIDENCIAL "CABEZO VERDE".

1.2- Con fecha 9 de abril de 2024, se solicitó informe al área de Deportes, sobre la carrera y méritos deportivos de D. Sergio López Barranco.

Con fecha 24 de abril de 2024, se emite informe por el Jefe de Servicio de Deportes. Anexo II.

1.3- Con fecha 2 de mayo de 2024 se elabora y carga en el expediente por la delineante del área de Régimen Interior, D^a. María de los Ángeles García Nicolás, plano denominación propuesta donde figura el vial Calle I, del citado Plan Parcial a denominar como "Calle Sergio López Barranco". Anexo III.

2.- Base legal

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que en su apartado 1, a) establece que "en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, ...: a) Las potestades reglamentaria y de auto organización, y del artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, que establece que "los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas. Deberán mantener también la correspondiente cartografía..."

4.- Conclusión-Propuesta

En base a todo lo expuesto se considera que ha quedado justificada de forma razonada la denominación propuesta para el vial público como "Calle Sergio López Barranco".

Se remite el presente informe a la Concejala Delegada de Hacienda y Organización, para que si así lo considera, eleve propuesta al Pleno Municipal, que será quien decida sobre la aprobación de la denominación propuesta, previo su estudio por la Comisión Informativa, Órgano Consultivo de la Corporación Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes **ACUERDOS**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2243 de 17 de mayo de 2024.

Resolución:

Primero.- Aprobar la denominación del vial I, resultante del Plan Parcial Cabezo Verde I Polígono I marcado dentro del Anexo III, plano denominación propuesta, que obra en el expediente, como **Calle Sergio López Barranco**.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las administraciones interesadas, y al resto de entidades afectadas. En particular será necesario comunicar la nominación del vial a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro y al Registro de la Propiedad.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas municipales competentes, a los efectos oportunos en particular a las áreas de Régimen Interior, Urbanismo así como la de Obras y Patrimonio como el área de Servicios .

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanidad de los miembros de la Comisión**.

Documentos anexos:

- Anexo 1. ANEXO I. INFORME URBANISTICO 2020-1079 [Denominación de viales nuevos en el Sector Cabezo Verde I] (1)
- Anexo 2. ANEXO II. INFORME SOBRE MERITOS SERGIO
- Anexo 3. Anexo III. Plano denominación PROPUESTA.

5º Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos sobre modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 6895/2024.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Asunto: Modificación puntual de la RPT.

Luis Salinas Andreu, Concejal delegado de Recursos Humanos, Modernización y Comunicación. En virtud de las competencias otorgadas mediante Decreto nº 2023-3245 de fecha 20 de junio de 2023, eleva al Pleno la siguiente propuesta:

Considerando la necesidad de actualizar y modificar algunos aspectos de la actual Relación de Puestos de Trabajo, y una vez debatidos y aprobados los mismos por unanimidad, en la Mesa General de Negociación del 11 de abril de 2024.

Considerando que en el ámbito de la administración local tanto el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como el artículo 126.4 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece la obligación de las entidades locales de formar la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización.

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo es un documento esencial de naturaleza técnica a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

De acuerdo con el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Dichos instrumentos serán públicos. Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto. En este sentido, comprenderá todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento, tanto de funcionarios, personal eventual, como de personal laboral, y a través de ella, se crearán, modificarán o suprimirán los puestos.

Ante la necesidad de actualizar dicho instrumento en el Ayuntamiento de Alcantarilla, y considerando lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se considera necesario modificar la valoración del puesto denominado PAB 093 Conserje Deportes.

ACTA
Número: 2024-0005
Fecha: 22/06/2024

Forma esPublico Gestiona | Página 7 de 71

Cód. Validación
Verificación
Documento

Desde el Área de recursos humanos se ha detectado una infravaloración de los criterios 7 (Responsabilidad por el trabajo propio) y 13 (Dedicación e incompatibilidad).

El puesto de trabajo de Conserje dentro del Área de deportes de este Ayuntamiento de Alcantarilla, realiza entre sus funciones y tareas principales, la de limpieza y mantenimiento menor de las instalaciones deportivas municipales, este aspecto y el de la realización puntual pero con carácter general de horas de servicio fuera de la jornada habitual de trabajo, son aspectos diferenciadores del resto de puestos de trabajo con la denominación de Conserje dentro de la actual relación de puestos de trabajo.

En el informe de repercusión económica de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de fecha 12 de abril de 2024 (adjunto en expediente), se valoran las variaciones económicas de dicha modificación puntual. Como consecuencia de la nueva valoración, se produce un incremento retributivo global anual de 24,861,98€, como resultante de la diferencia de los complementos específicos de los puestos PAB 093-1 al PAB 093-14 (Conserje de Deportes).

Por este motivo y con objeto de corregir esta infravaloración detectada, se propone la siguiente modificación puntual.

Modificación de valoración complemento específico del puesto PAB 093 (Conserje Deportes).

-Modificar la valoración del criterio 7 (Responsabilidad por el trabajo propio), valorado inicialmente con 30 puntos, se valorará en 60 puntos.

-Modificar la valoración del criterio 13 (Dedicación e incompatibilidad), valorado inicialmente con 0 puntos, se valorará en 30 puntos.

Cod	Denominación	Grupo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	Valor nuevo CE
PAB 093	Conserje Deportes	AP	25	25	25	25	0	0	60	0	50	30	60	0	30	565,62

Considerando el Informe de la Secretaria General en relación a la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de fecha 12 de abril de 2024.

Considerando el Informe del Interventor municipal en relación a la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de fecha 12 de abril de 2024.

Visto el informe del Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 12 de abril de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2204 de 16 de mayo de 2024.

Resolución:

Único.- Aprobar la modificación puntual propuesta de la relación de puestos de trabajo en relación al puesto PAB 093 (Conserje de Deportes), según el siguiente detalle:

Modificación de valoración complemento específico del puesto PAB 093 (Conserje Deportes).

-Modificar la valoración del criterio 7 (Responsabilidad por el trabajo propio), valorado inicialmente con 30 puntos, se valorará en 60 puntos.

ACTA
 Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

Cód. Validación: []
 Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 71

-Modificar la valoración del criterio 13 (Dedicación e incompatibilidad), valorado inicialmente con 0 puntos, se valorará en 30 puntos.

Cod	Denominación	Grupo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	Valor nuevo CE
PAB 093	Conserje Deportes	AP	25	25	25	25	0	0	60	0	50	30	60	0	30	565,62

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **8 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialista y 1 abstención del grupo municipal Vox.**

6º Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos de subsanación de error material del Acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2024, sobre Acuerdo de Especial Disponibilidad de la Policía Local. Expediente 8037/2024.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Asunto: Subsanación de error material del Acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2024, sobre el Acuerdo de Especial Disponibilidad de Policía Local.

D. Luís Salinas Andreu, Concejal Delegado de Recursos Humanos, Modernización y Comunicación, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de delegación nº 2023-3245 de fecha 20 de junio de 2023, eleva al Pleno la siguiente propuesta:

Vista la instancia presentada por D. Sergio Cano Cuevas, delegado Sindical del sindicato Comisiones Obreras en el Ayuntamiento de Alcantarilla de fecha 7 de abril de 2024, por la que solicita la corrección del Acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2024: "Derogación del Acuerdo de Pleno de 28 de diciembre de 2022 y suprimir la Disposición Adicional 5ª del Acuerdo Marco".

Considerando el informe del Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 14 de mayo de 2024.

Considerando el Certificado del punto cuarto del Acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2024, por el cual se acuerda en el punto segundo de la parte resolutive:

"Suprimir la Disposición Adicional 5ª.1 del Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo aplicables al personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla".

Visto el Acuerdo adoptado por unanimidad de los representantes sindicales y esta administración, en la Mesa General de Negociación celebrada el día 20 de diciembre de 2023, sobre la Especial Disponibilidad de la policía local del Ayuntamiento de Alcantarilla, en el que se establece: *"La entrada en vigor de este Acuerdo sobre Especial Disponibilidad suspenderá el artículo 1 "Servicios Extraordinarios", de la Disposición Adicional V: "Condiciones para la policía local" del Acuerdo Marco en Vigor, que regula las condiciones de las Gratificaciones Extraordinarias de los miembros de la Policía Local, mientras se encuentre vigente"*.

Visto el Decreto número 2023-6126 de 21 de diciembre de 2023 por el que se aprueba el Acuerdo de Especial Disponibilidad para la policía local, en el que literalmente se recoge:

-La entrada en vigor de este Acuerdo sobre Especial Disponibilidad suspenderá el artículo 1 "Servicios Extraordinarios", de la Disposición Adicional V: "Condiciones para la policía local" del Acuerdo Marco en vigor, que regula las condiciones de las gratificaciones extraordinarias de los miembros de la policía local, mientras se encuentre vigente"-.

Atendiendo a que en el apartado segundo de la parte resolutive del Certificado del punto cuarto del Acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2024, se ha cometido un error material, de tal manera que donde dice:

"Segundo.- Suprimir la Disposición Adicional 5ª.1 del Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo aplicables al personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla".

Debe decir:

"Segundo.- Suspender la Disposición Adicional 5ª.1 del Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo aplicables al personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla".

Y en virtud del Artículo 109 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que: *"2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2249 de 17 de mayo de 2024.

Resolución:

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el delegado de la sección sindical del sindicato Comisiones Obreras, al haber advertido el siguiente error material:

En el apartado segundo de la parte resolutive del Certificado del punto cuarto del Acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2024, se ha cometido un error material, de tal manera que donde dice:

"Segundo.- Suprimir la Disposición Adicional 5ª.1 del Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo aplicables al personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla".

Debe decir:

"Segundo.- Suspender la Disposición Adicional 5ª.1 del Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo aplicables al personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla".

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, anuncio del presente acuerdo por un periodo de 30 días. Transcurrido dicho plazo y no habiéndose producido alegaciones, se considerará aprobado definitivamente con necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

7º Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda sobre aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2024-2026.. Expediente 9364 /2024.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Dña. FRANCISCA TEROL CANO, Concejala Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía número 3245/2023 de 20 de junio de 2023, eleva al Pleno lo siguiente:

Vista la necesidad de aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones al amparo de lo recogido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vistas las previsiones manifestadas por cada una de las Concejalías a través del Presupuesto Municipal

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2276 de 17 de mayo de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2024-2026 que se anexa a la resolución.

SEGUNDO.- Proceder a los trámites necesarios en materia de transparencia que correspondan tras la aprobación del citado Plan.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 3 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

Documentos anexos:

- Anexo 4. PROPUESTA PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024_2026

8º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre elaboración y puesta en marcha de los presupuestos participativos para el ejercicio 2025 y siguientes. Expediente 9263/2024.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 2, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

Elaboración y puesta en marcha de los presupuestos participativos para el ejercicio 2025 y siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como se recoge en el portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, "los presupuestos participativos son una herramienta de participación ciudadana y democracia participativa, mediante la cual la ciudadanía puede decidir el destino de una parte de los recursos públicos, buscando entre todos las mejores soluciones a necesidades existentes".

Este mismo portal sostiene que "los presupuestos participativos ofrecen una mayor transparencia y eficacia a la gestión de los recursos públicos, abriendo un diálogo entre la ciudadanía, los representantes políticos y personal técnico de la administración sobre el qué y el cómo se va a gastar el dinero público."

La realidad es que, entre las grandes decisiones que toma un Ayuntamiento, la más importante es la elaboración y confección de sus presupuestos municipales. En nuestra opinión, contar en el Ayuntamiento de Alcantarilla con unos presupuestos participativos supondría que la ciudadanía no solo participara en la Administración, sino que también decidiera sobre los asuntos públicos.

El principal objetivo de los presupuestos participativos es la participación directa de las vecinas y vecinos, con el fin de establecer las principales necesidades de la ciudad e incluirlas en el presupuesto anual, priorizando por las más importantes, al mismo tiempo que se realiza un seguimiento de los compromisos alcanzados.

De esta manera, se obtendría una mayor transparencia y eficacia en la gestión municipal, una mejora de la comunicación entre la administración y la ciudadanía y un fomento de la reflexión activa y la solidaridad.

El propio Reglamento de Participación Ciudadana del municipio de Alcantarilla establece en su artículo 25 que "el Ayuntamiento de Alcantarilla, conforme a sus competencias y atribuciones, iniciará procesos de participación ciudadana para consultar a la ciudadanía sobre las posibles actuaciones o políticas municipales donde puede destinar una parte del presupuesto."

ACTA
Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

ód. Validación:
erificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
ocumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 71

Es más, de la propia Constitución Española, en su artículo 23, así como del artículo 69 y siguientes de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende que la democracia participativa es una obligación legal.

Del mismo modo, este Grupo Municipal es consciente de que existen partidas presupuestarias sobre las que la ciudadanía no puede decidir, por lo que entendemos que cada área debería establecer aquellas que sí pueden participar en este proceso. Además, se debería contar con la publicidad necesaria para que la ciudadanía tuviera constancia de ello y pudieran participar el mayor número posible de vecinas y vecinos.

Le correspondería al Pleno Municipal, en base al artículo 25.3 del Reglamento de Participación Ciudadana, la aprobación de la puesta en marcha del foro de debate público para decidir el destino de parte del presupuesto, incluyendo el importe a gastar, forma del proceso, calendarización de fechas, forma de presentación de propuestas, integrantes de la comisión de valoración, así como cualquier otra información relevante.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, los siguientes

Resolución:

ACUERDOS:

- 1.- Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha un proceso de participación con el fin de elaborar los presupuestos participativos del ejercicio 2025 y siguientes, en base al artículo 25 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcantarilla.
- 2.- Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de éstos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **2 votos a favor del grupo municipal Socialista y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Vox.**

9º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre reconocer el papel de las mujeres en la historia y que ello se refleje con sus nombre en las calles y plazas de nuestro municipio. Expediente 9257/2024.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

“Reconocer el papel de las mujeres en la historia y que ello se refleje con sus nombres en las calles y plazas de nuestro municipio”

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla aprobó en abril de 2018 una propuesta en la que, desde el Grupo Municipal Socialista, se instaba al Equipo de Gobierno a reconocer el papel de las mujeres en la historia y que ello quedase reflejado con sus nombres en las calles y plazas de nuestro municipio. Han pasado más de seis años y de todo aquel listado de nombres propuestos y aprobados, tanto de mujeres nacidas en Alcantarilla como de fuera, ni uno solo ha sido puesto a una calle o plaza de nuestro pueblo.

Aquella propuesta nació con el único propósito de visibilizar el papel de la mujer en la sociedad, reconociéndole su potencial y la importancia de sus acciones, para influir positivamente en su entorno, y en definitiva para contribuir a su empoderamiento y a la transformación social. Más de seis años después, volvemos a presentarla a pleno para recordar esto mismo y para evidenciar que sigue habiendo prioridades hasta para el cumplimiento de lo aprobado por el pleno.

En aquel momento hicimos un profundo estudio sobre los nombres de las calles de nuestro municipio del que dedujimos que, de 528 calles, plazas, travesías o avenidas con nombres de todo tipo, 497 tenían nombres de hombre y solo 31 poseían nombre de mujer (esto es un 5,8% del total). De estas 31 con nombres de mujeres, 15 estaban referidas a santas, sores y vírgenes, y las 16 restantes en su gran mayoría hacían referencia a nombres genéricos de mujer (Calle Covadonga, Calle La Luz, Calle Purísima, Calle Rosario y Calle Trinidad). Tan sólo encontramos referentes a cuatro maestras de nuestro municipio y dos a nombres históricos como Calle Reina Victoria o Isabel La Católica. Sin embargo, a mujeres relevantes de la historia de Alcantarilla solo encontramos la Calle de la Comadrona Carmen Cáscas “Carmita”, la Calle Gloria Pastor Velasco Gabaldón, la Calle Lola Gómez La Torera y la Calle Maestra Doña Encarna Martínez Barberán, fundadora del Colegio Balmes y de la Cooperativa de Educación Samaniego.

En estos años, han sido varias las calles y plazas inauguradas o renombradas, todas ellas merecidas, pero los referentes femeninos en nuestras calles siguen siendo prácticamente invisibles y las mujeres seguimos sin estar representadas a pesar de contar con grandes mujeres que han sido parte de la historia de nuestro municipio, nuestra región o nuestro país y que contribuyeron o siguen contribuyendo al avance y progreso de la sociedad.

Volvemos por tanto a traer esta misma moción al pleno porque consideramos que ya no hay excusas posibles y es hora de empezar a hacer justicia y dar visibilidad a todas estas mujeres que trabajaron para hacer nuestra sociedad un poco más justa, que contribuyeron con sus acciones a reivindicar los derechos de la mujer, derechos humanos, al fin y al cabo, que aportaron al avance de la ciencia, que fueron literatas, artistas, políticas, deportistas, maestras, etc. Y, por supuesto, también, a aquellas mujeres invisibles y olvidadas que, sin haber tenido estudios, consiguieron superar estigmas y plantar cara a la sociedad que las mantenía recluidas al ámbito privado del hogar, a aquellas que inspiraron a otras tantas a seguir luchando por la justicia social y el bien común.

Por todas ellas, por nosotras, por las niñas y mujeres futuras, volvemos a adjuntar el mismo listado inicial que fue aprobado por el pleno, con los nombres de estas mujeres inspiradoras, en el que hay nombres de todos los colores o signos, y que debería haber servido como punto de partida para un trabajo que, desde la concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcantarilla y las aportaciones de participación ciudadana y de las distintas asociaciones del municipio, se viese culminado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación lo siguientes:

Resolución:

ACUERDOS:

1. Instar a las concejalía de Bienestar Social, a elaborar un estudio denominado **"MUJERES QUE DEJAN HUELLA: Alcantarilla en femenino"**, donde se relacionen los nombre de aquellas mujeres merecedoras y sus biografías y continúen realizando una exploración que permita averiguar el nombre de nuevas mujeres que hayan sido significativas, o lo son en la actualidad, tanto por sus acciones como por su repercusión en la vida e historia de Alcantarilla.

2. Instar al Equipo de Gobierno al cumplimiento de la moción que con este mismo fin fue aprobada en pleno del 26 de abril de 2018; así como a priorizar, a la hora de nombrar espacios, calles, plazas o edificios públicos, y conceder nombres de mujer a estos lugares, hasta que el porcentaje sea igualitario.

3. Instar al Equipo de Gobierno a añadir al listado, aprobado por el pleno el 26 de abril de 2018, de mujeres relevantes y merecedoras de una calle o plaza en el municipio de Alcantarilla los tres nombres de mujeres siguientes:

- **D^a Sara Gómez;** vecina de Alcantarilla que murió el 1 de enero de 2022 como consecuencia de las lesiones sufridas durante el transcurso de una lipoescultura que debería haber carecido de complicaciones. Con solo 39 años y siendo madre de dos hijos, Sara falleció por culpa de un vacío legal que aún a día de hoy permite que personas sin una especialización adecuada sigan realizando este tipo de intervenciones. Para que su pérdida sea la última por este motivo y porque es necesario poner en valor la lucha admirable y la entereza del movimiento que ha generado su pérdida, consideramos que su nombre debe ser visible y reconocido en el pueblo donde nació y donde aún vive toda su familia.

- **D^a Sofía Balsalobre Navarro;** reconociendo con esta denominación su defensa en políticas de igualdad y de accesibilidad y su dedicación a la conquista de una sociedad más justa y solidaria, siendo un ejemplo de superación a imitar por la juventud. Pero, por encima de todo su brillantísimo currículum personal y profesional cabe destacar, junto con su compromiso (con mayúsculas) con la sociedad y con las personas desfavorecidas y diferentes, el que su trayectoria vital, junto con su afán de superación, sea un ejemplo y una referencia para toda la sociedad de Alcantarilla.

- **D^a Rosario Martínez;** fundadora del Club de Petanca Virgen de la Paz de Las Tejas en Alcantarilla y 4 veces Campeona Regional de esta modalidad deportiva.

3- Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de los mismos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **3 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 3 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.**

10º Propuesta del grupo municipal Vox sobre inmigración ilegal e inseguridad. Expediente 9358/2024.	
Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 1, En contra: 2, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su portavoz, D. Rubén Gálvez Serrano y de los concejales, D. Ignacio Isasi Llamas Y D^a. Fátima María López Sandoval, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno de mayo de 2.024, para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA SOBRE INMIGRACIÓN ILEGAL E INSEGURIDAD

Exposición de motivos

El pasado año 2023 hemos vuelto a batir récord en la llegada de inmigrantes ilegales a España. No se veían cifras tan altas desde 2018, incrementando las llegadas con respecto al 2022 un 82%. Los inmigrantes ilegales que han llegado a España en 2023 multiplican por cinco la población de El Hierro e igualan los habitantes de capitales de provincia como Segovia, Cuenca o Huesca. A su vez, entre el 1 de enero y el 15 de abril de este año han llegado a nuestro país 17.529 inmigrantes ilegales. Esto es un 236,6% de aumento en relación con el mismo periodo de tiempo del año pasado. Y sólo desde que Sánchez llegó al gobierno, han entrado en España más de 300.000 inmigrantes ilegales. Ese es el balance inmigratorio de este Ejecutivo.

La población nacida en el extranjero y residente en Murcia ha aumentado en el último año casi un uno por ciento, hasta representar ya el 19,5% del total. Según los datos del INE y de Eurostat, en la Región de Murcia viven ahora mismo 300.000 personas nacidas en el extranjero, es decir, casi uno de cada cinco ciudadanos de esta Comunidad ha nacido fuera de España. de los cuales el 37% proceden de países del continente africano, datos que duplican la media nacional.

Estas cifras evidencian la invasión inmigratoria que venimos sufriendo en España y en Europa. Una invasión inmigratoria que está promovida por el Gobierno de Sánchez, haciendo seguidismo de unas élites de Bruselas que, en lugar de apostar por el fomento de la natalidad y el apoyo a las familias y los trabajadores, han decidido implantar un modelo de inmigración descontrolada que promueve la llegada de millones de

ACTA
Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 71

inmigrantes ilegales, lo que pone en grave riesgo el futuro de Europa tal y como la conocemos, y que tiene consecuencias directas sobre la convivencia, la seguridad y la prosperidad de todos los europeos.

Según el Balance de Criminalidad de 2023, publicado por el Ministerio del Interior, las cifras son dramáticas en cuanto al incremento de la comisión de delitos en nuestro país. Más allá del aumento de un 5,9% de la criminalidad con respecto al año anterior, han aumentado un 45% los secuestros, un 9,5% el tráfico de drogas y un 15% los delitos contra la libertad sexual. Además, según los datos publicados por el Ministerio de Igualdad, el 49% de los autores de asesinatos de mujeres son extranjeros. Todo ello a pesar de que apenas representan el 12,63% de la población que reside en España.

El total de infracciones penales en la Región de Murcia, de acuerdo con los datos oficiales de Secretaría de Estado publicados, ha aumentado un 8,1% en la Región de Murcia frente al año anterior, sobre todo en delitos relativos a seguridad ciudadana tal como sustracción de vehículos en un 23,8%, en homicidios un 25,5%, en tráfico de drogas un 8,5% o en delitos contra la libertad sexual un 13,8%, siendo el aumento generalizado en la casi totalidad de tipos delictivos.

Nos encontramos ante una situación insostenible que pone en riesgo el futuro, el bienestar y la prosperidad de los españoles y, por tanto, de los murcianos. Además del incremento de inseguridad, la pauperización de las familias españolas está alcanzando cotas incompatibles con la vida.

España roza los tres millones de parados según las cifras oficiales, sin contar los miles de personas que el gobierno contabiliza como empleados corrientes tras la aprobación de la última reforma laboral, pero cuyas condiciones de estacionalidad y salarios distan mucho de ser un empleo digno.

Incluso para aquellos españoles que tienen un empleo, la situación es cada vez más desoladora. España es una de las tres únicas economías de la zona euro cuyos trabajadores pierden poder adquisitivo desde el año 2000. La incapacidad para apreciar los salarios y la voraz presión fiscal se ha combinado con una inflación desbocada que ha llegado a rozar el 10% durante períodos de 2022, datos que no se veían en España desde hacía más de 35 años. Este aumento rampante de precios ha afectado especialmente a productos y suministros básicos como la energía, llevando a que un 21% de la población española no pudiera mantener su vivienda a una temperatura adecuada durante el año 2023 y que casi un 7% no pueda permitirse comer carne o pescado al menos una vez cada dos días. Teniendo en cuenta que, según los últimos datos ofrecidos, el 31% de la población de la Región de Murcia está en riesgo de pobreza y/o exclusión social, nos afectan especialmente las cifras detalladas.

La crisis económica que ha empobrecido a las clases medias y trabajadoras y la incapacidad de los responsables políticos para tomar medidas de alivio a las familias y empresas se han cebado especialmente con los más pequeños. España es el tercer país europeo con mayor porcentaje de población infantil en riesgo de pobreza o exclusión social, con un 32,2% de menores en esta situación. Este porcentaje también se encuentra agravado en la Región de Murcia, siendo un 40,6% de la infancia la que se encuentra en dicha situación.

Ante este panorama, en lugar de adoptar políticas destinadas a atajar el progresivo empobrecimiento de los españoles, se ha aumentado constantemente el gasto en ayudas y atención destinada – directa o potencialmente – a inmigrantes ilegales, que de hecho las reciben en muchas ocasiones por delante de españoles en necesidad. No podemos seguir permitiendo que, mientras los españoles no llegan a final de mes, se estén concediendo ayudas a inmigrantes ilegales que se les niegan a los propios nacionales.

España debe tomar inmediatamente las medidas necesarias para que nuestras ciudades no sigan el modelo de sociedades multiculturales que se ha demostrado fracasado en países como Bélgica, Francia o Reino Unido, y que ya están sufriendo demasiadas ciudades y pueblos españoles. La inmigración debe ser legal, controlada, adaptada a las necesidades de España y con capacidad y voluntad de adaptación.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente acuerdo:

Resolución:

Primero: Que el Ayuntamiento de Alcantarilla inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que inste al Gobierno de la Nación a:

- Rechazar el contenido de la ILP actualmente en trámite en el Congreso de los Diputados y cuya aprobación definitiva conllevaría la regularización de más de 500.000 inmigrantes ilegales.
- Proceder a tramitar de forma preferente y urgente la inmediata expulsión de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestra nación, así como de aquellos inmigrantes legales que cometan delitos graves o hagan del delito leve su forma de vida.
- Acabar con las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa.
- Que todas las administraciones públicas trasladen el mensaje claro de que cualquier inmigrante que entre de manera ilegal en España nunca podrá regularizar su situación en nuestro país ni recibir ningún tipo de ayuda pública.
- Suprimir toda ayuda y beneficio social a los inmigrantes ilegales que han entrado a nuestra nación vulnerando las leyes españolas y comunitarias, a excepción de la asistencia humanitaria urgente que precisen hasta la devolución a sus países de origen.
- Eliminar las subvenciones a asociaciones, organizaciones, fundaciones u oenegés que promuevan o faciliten de cualquier forma la inmigración ilegal y el tráfico de personas, así como a endurecer las penas contra las mafias de la inmigración ilegal y a todos sus colaboradores.
- Tomar todas las medidas necesarias para proceder al cierre de los centros de MENAS que crean inseguridad en nuestras calles, empezando por los más conflictivos. Todos los menores extranjeros deben ser repatriados con sus padres, familiares o entorno íntimo a sus países de origen de forma inmediata. Hasta lograr su cierre, procuraremos las

medidas e infraestructuras necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores de estos centros, la existencia de espacio suficiente y la seguridad de los vecindarios aledaños.

- Proceder a aprobar, de forma urgente, de conformidad con la Directiva 2013/32/UE, la lista de países seguros; esto es, todos aquellos en que, de manera general y sistemática, no existe persecución, tortura o tratos inhumanos o degradantes, ni amenaza de violencia indiscriminada en situaciones de conflicto armado; entre los que se encuentran países de origen y de tránsito o salida hacia España de las operaciones de las mafias de tráfico ilegal de personas.
- Suspender la cooperación al desarrollo con cualquier país que no colabore en la gestión de los flujos inmigratorios hasta que no se desarrollen y cumplan los acuerdos bilaterales suscritos para la cooperación en materia de gestión de la emigración internacional con el propósito de impedir la llegada de inmigrantes ilegales.
- Llevar a cabo las reformas legales necesarias para impedir que ningún inmigrante ilegal pueda cometer un fraude de ley en la tramitación de su expediente de extranjería o petición de asilo.
- Proceder a la correcta transposición de la Directiva de retorno en España, y en concreto, regular el internamiento en centros de extranjeros, y sus prórrogas, para todos los extranjeros que tengan pendiente la ejecución de una orden de expulsión y retorno.
- A establecer de manera inmediata refuerzos de personal en la administración competente para tramitar las solicitudes de asilo y de resolver los expedientes de extranjería con el fin de agilizar todos los trámites y que ningún inmigrante ilegal pueda verse favorecido por los retrasos de la administración.
- A que en todos los municipios de España se inicien los estudios y trámites necesarios para la elaboración y aprobación de una Ordenanza reguladora del procedimiento sancionador para los incumplimientos de la ciudadanía en relación a sus obligaciones con el Padrón Municipal con el fin de que los inmigrantes ilegales no puedan empadronarse.
- Que todas las administraciones públicas introduzcan explícitamente en las bases de toda subvención destinada a personas físicas el requisito de residencia legal y no de mero empadronamiento para poder ser beneficiario de las mismas.
- Incluir, con carácter general, el acceso prioritario de españoles a ayudas sociales públicas y prestaciones de dependencia.
- Oponerse, desde las administraciones regionales, a la reubicación en el territorio regional de cualquier inmigrante que haya entrado ilegal o irregularmente en territorio nacional que no haya solicitado protección internacional de ningún tipo.
- Poner todos los medios necesarios para no habilitar ninguna partida presupuestaria destinada al objeto de la reubicación de inmigrantes ilegales a nuestra región.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox, 2 votos en contra del grupo municipal Socialista y 6 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.**

11º Propuesta del grupo municipal Vox sobre Carretera de Murcia. Expediente 9372/2024.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 1, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y D^a. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE MAYO DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA CARRETERA DE MURCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concejal Ignacio Isasi Llamas del GM VOX en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden día del Pleno Ordinario de mayo para su debate y posterior aprobación si procede en dicho Pleno, la siguiente PROPUESTA:

Desde el GM. VOX Alcantarilla y ante las muchas quejas recibidas por parte de nuestros vecinos, nos vemos en la necesidad de denunciar el estado de la Avd. de Murcia y la Avd. de Alcantarilla en el término municipal de Murcia.

Debido a las obras realizadas para dotarla de un carril bici los carriles en ambos sentidos se han reducido en anchura, hasta el punto de ser peligrosos para la circulación y no cumplir con el ancho mínimo recomendable, ni con las normas en cuanto a la separación que entre vehículos establece la Dirección General de Tráfico.

El máximo aprovechamiento de la calzada ha llevado a estrechar los carriles de circulación del tal modo que se han creado situaciones incómodas y peligrosas. El caso más elocuente es el de los autobuses y camiones, que de manera habitual sobrepasan los límites que tiene fijados sobre el asfalto y no tienen más remedio que invadir el espacio del carril adyacente.

Estas son las medidas máximas de los vehículos según el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

FOTO Nº1

Medidas de la carretera de Alcantarilla a Murcia.

FOTO Nº2

ACTA
Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 71

La medida del carril derecho sentido Alcantarilla está tomada desde la línea que delimita el carril hasta el bordillo de la acera foto N°3

FOTO N°3

Observen el estado de la pintura. Para los conductores es muy difícil saber que líneas delimitan sus carriles con el peligro que eso supone. Este es uno de los tramos que mejor conserva las marcas viales, en la mayoría de tramos son prácticamente invisibles. Como en la foto N°4 en la que no se aprecia la separación de carriles

Medidas mínimas de los carriles en vías con límites de velocidad a 50Kh según el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Página 79

Tengan en cuenta, que en esta vía la circulación es muy densa y circulan autobuses y vehículos pesados que pueden tener una anchura máxima de 2,60m. El ancho de los carriles no puede ser inferior a 3m, y en el caso del derecho mínimo de 3,25m-3,50m al circular por él los autobuses y vehículos pesados. A continuación les muestro fotos de algunas situaciones peligrosas que se suceden cada día en esta carretera. Fotos 4-5-6-7-8-9-10-11.

En esta serie de fotos se aprecia como el ancho de autobuses y camiones supera el ancho del carril derecho invadiendo así el carril adyacente. El que les adelanta lo hace invadiendo el sentido contrario.

En la foto N°4-5-6 se aprecia como el camión que adelanta está circulando por el que fue el antiguo ancho de los carriles (marcado con puntos rojos)

FOTO-N°4

FOTO N°5

FOTO N°6

FOTO N°7

FOTO N°8

FOTO-N°9

En la foto N°9 hasta la ambulancia se ve obligada a invadir el sentido contrario.

FOTO N°10

FOTO N°11

Estas fotos son un ejemplo de lo que sucede continuamente en esta carretera. Es imposible que un autobús de 2,60m de anchura circule por un carril de 2,50m sin invadir el carril adyacente, además se tiene que tener en cuenta los espejos y el margen de seguridad entre los vehículos, el ancho mínimo recomendable del carril derecho sería de 3,25m-3,50m y el contiguo de 3,00m.

FOTO Nº12 (Página 28)

En cuanto al carril bici según la GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA CICLISTA se tienen que tener en cuenta estas recomendaciones y las normas de circulación de la DGT en cuanto a la separación mínima que se tiene que dejar al adelantar a un ciclista 1,50m,(Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo Nº35 apartado Nº4) con menos separación lateral se pone en peligro al ciclista y un vehículo pesado o un autobús con el rebufo que produce podría desestabilizar al ciclista.

Como se expuso anteriormente y en la foto Nº13 el ancho del carril bici es de 1,95m y de dos sentidos, totalmente insuficiente tendría que ser mínimo de 2,40m y recomendable de 2,60m y el resguardo de 0,50m entre las dos líneas continuas de 0,10 m.

FOTO N13 (Página 42)

Foto con las medidas del carril bici de la carretera de Alcantarilla

FOTO Nº14

Estas serían las medidas recomendables para la carretera de Alcantarilla

FOTO Nº15 (Página 76)

Según lo expuesto en cuanto al carril bici falta 1,50m de ancho total, según GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA CICLISTA.

Por todo lo expuesto esta carretera supone un gran peligro para los usuarios de la misma, tanto para los conductores de los vehículos automóviles como para los ciclistas. Al no tener la vía las medidas mínimas recomendables se ponen en peligro a los usuarios de la misma, que mayoritariamente somos los vecinos de Alcantarilla al ser esta nuestro principal punto de comunicación con Murcia

capital. Por tanto, desde el GM. VOX Alcantarilla solicitamos al equipo de Gobierno de este Ayuntamiento a que inste al Ayuntamiento de Murcia a solucionar este grave problema. Buscando una solución acorde a las normas de circulación y que resguarde la integridad de los usuarios de esta vía.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

Resolución:

ACUERDO:

PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a que inste al Ayuntamiento de Murcia a solucionar el grave problema de falta de anchura en los carriles y en el carril bici, buscando una solución acorde a la norma y que resguarde la integridad de los usuarios de esta vía.

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a que inste al Ayuntamiento de Murcia a solucionar el problema de pintado de las marcas viales en la carretera de Alcantarilla

TERCERO. - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox y 8 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialista.**

Documentos anexos:

- Anexo 5. ANEXO CARRETERA DE MURCIA

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

12º Ruegos y preguntas.

La Sra. Hernández Abellán interviene para solicitar que los walki de la policía en las fiestas, que funcionen.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las 9:34 del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma la Presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA
Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://alcantarilla.es/portal/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 71

ÍNDICE DE ANEXOS ACTA CIHRURI/2024/5

A) PARTE RESOLUTIVA

1. 4º Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Organización sobre aprobar la denominación del vial I, resultante del Plan Parcial Cabezo Verde I Polígono I. Expediente 6832/2024.
 - Anexo 1. ANEXO I. INFORME URBANISTICO 2020-1079 [Denominación de viales nuevos en el Sector Cabezo Verde I] (1)
 - Anexo 2. ANEXO II. INFORME SOBRE MERITOS SERGIO
 - Anexo 3. Anexo III. Plano_denominación PROPUESTA.
2. 7º Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda sobre aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2024-2026.. Expediente 9364/2024.
 - Anexo 4. PROPUESTA PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024_2026
3. 11º Propuesta del grupo municipal Vox sobre Carretera de Murcia. Expediente 9372 /2024.
 - Anexo 5. ANEXO CARRETERA DE MURCIA

Texto tratado por Transparencia

ACTA

Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

INFORME-TÉCNICO DENOMINACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

ACTUACIÓN: Denominación de nuevos viales.
PETICIONARIO: Área de Régimen Interior.
EMPLAZAMIENTO: Sector Cabezo Verde I.
EXPEDIENTE: 10650/2020

1. Antecedentes

En fecha 23 de julio de 2020 se incoó expediente de Aprobación de Denominación de viales nuevos resultantes del Plan Parcial Cabezo Verde.

Normativa de aplicación:

Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 1983 y publicado en el BORM. en 12 de enero de 1984.

Con fecha 20 de septiembre de 1990 se aprobó definitivamente el Plan Parcial Sector "Cabezo Verde I".

Con fecha 21 de octubre de 1992 se aprobó definitivamente la modificación del Plan Parcial Sector "Cabezo Verde I".

Con fecha 27 de julio de 1994 se aprobó definitivamente la modificación del Plan Parcial Sector "Cabezo Verde I".

Con fecha 24 de febrero de 1994, se aprobó el proyecto de reparcelación del polígono 1, del sector "Cabezo Verde I".

Con fecha 11 de mayo de 2007 se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización del polígono 1, del sector "Cabezo Verde I", siendo recepcionadas las obras en fecha 4 de abril de 2013.

2. Análisis de la actuación

La actuación pretendida consiste en la denominación del viario local del polígono 1 del sector de suelo urbanizado "Cabezo Verde I".

La totalidad de estos terrenos y construcciones son de titularidad pública, de uso y dominio público según lo establecido en el proyecto de reparcelación del polígono 1, del sector "Cabezo Verde I".

3. Conclusión

La actuación pretendida no tiene incidencia en el planeamiento ni conlleva la ejecución de obras, construcciones ni instalaciones y por tanto no hay impedimento desde la normativa urbanística para la denominación del viario local del polígono 1 del sector de suelo urbanizado "Cabezo Verde I".

EL ARQUITECTO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

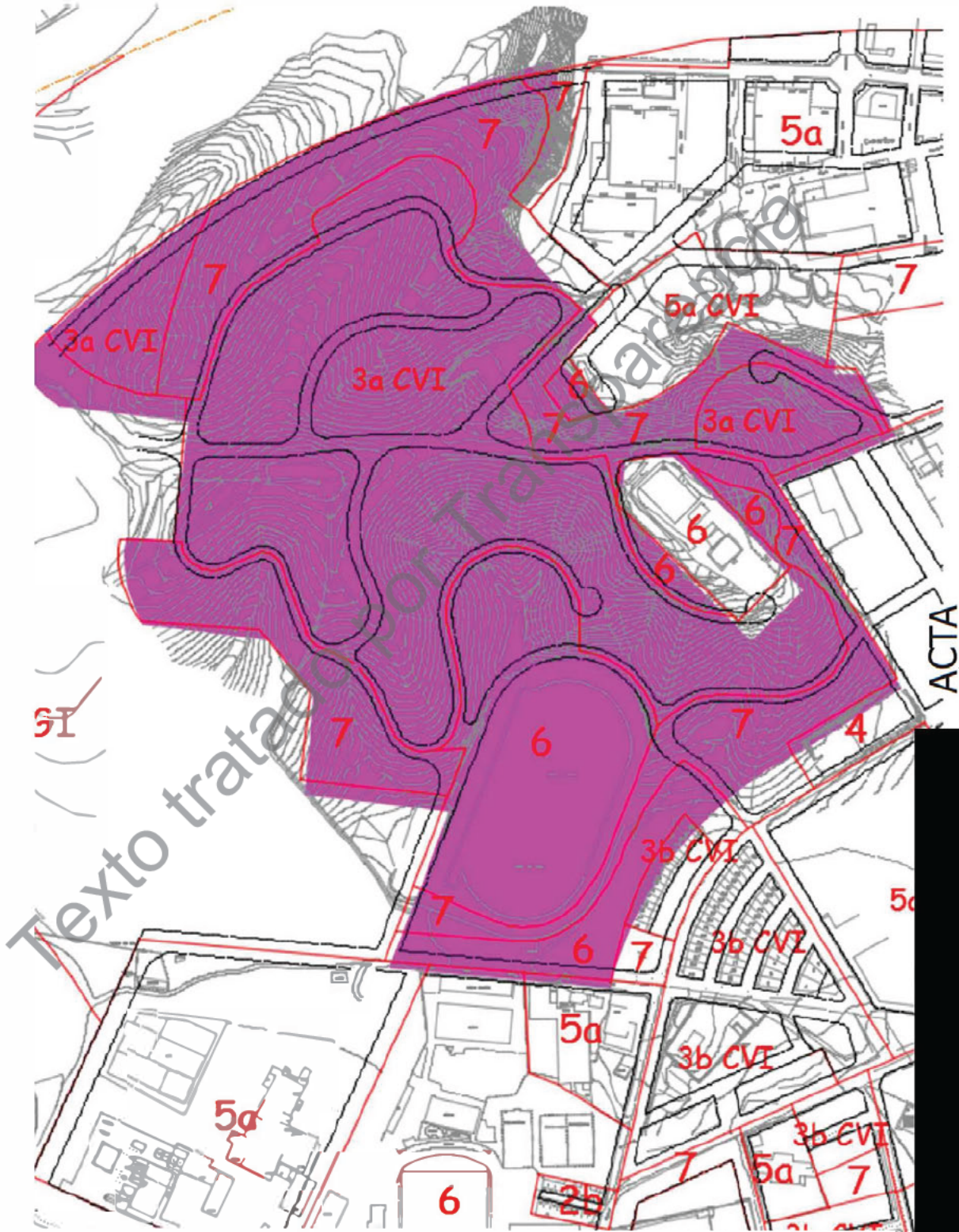
Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA

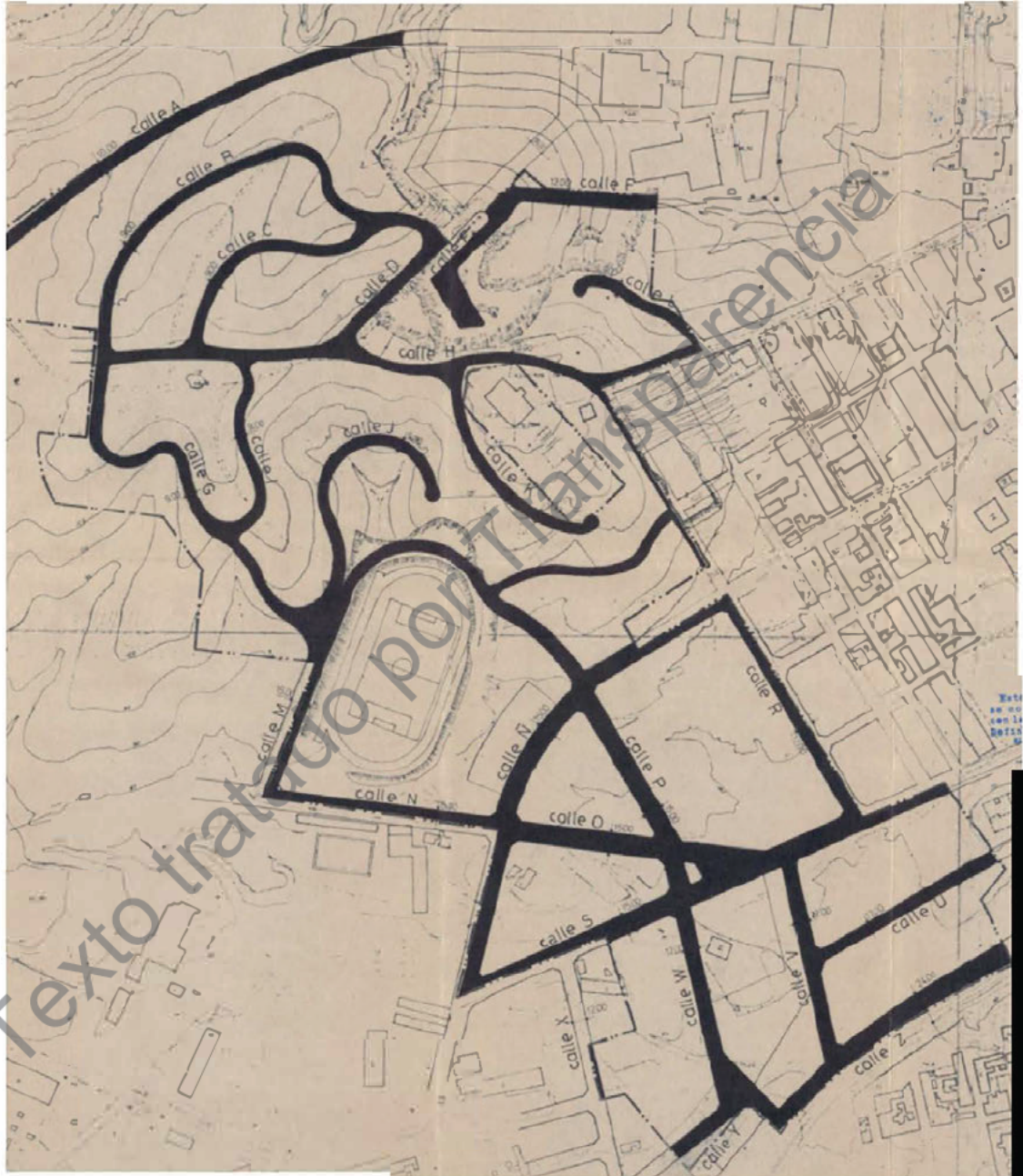
Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

Anexo I: Plano de situación PGOU.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
 CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
 Tfno. 968 89 82 00 Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Anexo II: Plano de situación Plan Parcial Cabezo Verde I.



ACTA
Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

INFORME

SOBRE MÉRITOS DEPORTIVOS DEL ATLETA D. SERGIO LÓPEZ BARRANCO

1. ANTECEDENTES

Con fecha 9 de abril de 2024 se recibe comunicación interior del Área de Régimen Interior en la que se solicita "Informe sobre la carrera deportiva, con los méritos deportivos conseguidos por el atleta Sergio López Barranco, a fin de disponer de información suficiente para motivar la propuesta a pleno acerca de que una calle del Polígono Cabezo Verde lleve su nombre, como reconocimiento a sus méritos deportivos. Así como cualesquiera otros méritos personales que considere de interés y que deban tenerse en cuenta.

2. INFORME.

Sergio López Barranco, atleta de élite perteneciente al club Sociedad Atlético Alcantarilla desde 2012.

Comienza a destacar como velocista a nivel nacional en las pruebas de 60 m, 100 m, 200 m y relevo 4x100 m en el año 2016, consiguiendo ganar en todas las categorías inferiores siendo campeón de España en todas ellas.

Con solo 19 años debuta con el equipo nacional absoluto obteniendo la 11 posición de Europa en 2019 hasta quedar en el top 20 del mundo, en el pasado mundial en marzo de este mismo año.

Más de 14 veces campeón de España, 13 veces internacional con la selección nacional absoluta.

Cinco veces Campeón de España en la máxima categoría absoluta en pruebas de 100 y 60 m.

Segunda persona más rápida de España de todos los tiempos en los 100 metros lisos con un tiempo de 10.11, conseguidos en el Campeonato de España de 2023.

Logros más importantes conseguidos:

Medallista de plata en el Campeonato de Europa sub-18.
Medallista de plata en el Campeonato de Europa por equipos.
Medallista de plata en el Campeonato de Europa Sub-23.
Ganador del Campeonato Iberoamericano 2022.
Medallista de bronce en el Campeonato de Europa Sub-20.
Entre los 8 mejores en el Campeonato Mundial Sub-20.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@aytolcantarilla.es

ACTA
Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

Cód. Valid: <https://sede.ayuntamiento.alcantarilla.es/verificadores/>
Verificación: Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 71

Tres veces Campeón Nacional aire libre 100 ml.
Dos veces Campeón Nacional Indoor 60 ml.

TOP 10 PERSONALES DE TODOS LOS TIEMPOS:

60 ml

COMPETICIÓN	PAÍS	T.	D.	FECHA	P
Campeonato de España Indoor, Pistas Expourense, Ourense (i)	ESP	6.64	60 m	17 de febrero de 2024	1.
Campeonato de España Indoor, Pista de atletismo Cubierta de Ourense, Ourense (i)	ESP	6.67	60 m	01 MAR 2020	2.
Campeonato de España Indoor, Pistas Expourense, Ourense (i)	ESP	6.67	60 m	26 de febrero de 2022	1.
Campeonato de España Indoor, Pistas Expourense, Ourense (i)	ESP	6.67	60 m	26 de febrero de 2022	2.
Gran Premio AIT, AIT International Arena, Athlone (i)	IR	6.68	60 m	12 de febrero de 2020	4.
Junta de Control, Pista Cubierta Carlos Gil Pérez, Salamanca (i)	ESP	6.68	60 m	22 ENERO 2022	1.

100 ML

COMPETICIÓN	PAÍS	T	D	FECHA	P
VIII Trofeo Diputación de Castellón-Memorial José Antonio Cansino, Castellón	ESP	10.27	100m	29 DE JUNIO DE 2021	2.
Campeonato de España, Estadio	ESP	10.27	100m	24 JUN	1.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es

ACTA
 Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

Cód. Validación:
 Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 71

Enrique López Cuenca, Nerja						2022	
Encuentro Madrid, Estadio Vallehermoso, Madrid	ESP	10.28	100m			18 JUN 2022	6.
Campeonato de España, Pista Parc Central, Torrent	ESP	10.28	100m			29 DE JULIO DE 2023	1.
Campeonato de España, Estadio Enrique López Cuenca, Nerja	ESP	10.30	100m			25 JUN 2022	1.
Campeonato Iberoamericano de Atletismo, La Nucía	ESP	10.32	100m			20 MAYO 2022	2.
Campeonato Iberoamericano de Atletismo, La Nucía	ESP	10.33	100m			20 MAYO 2022	5.
XIX Juegos Mediterráneos, Stade Complexe Olympique, Orán	ALG	10.33	100m			30 JUN 2022	5.
Encuentro Atletismo Paco Sánchez Vargas, Estadio de la Juventud de Granada, Granada	ESP	10.34	100m			27 MAYO 2023	1.
Miting Internacional d'Atletisme Ciutat de Barcelona, Estadi Joan Serrahima, Barcelona	ESP	10.34	100m			05 JUL 2023	1.

200 ML

COMPETICIÓN	PAÍS	T	D	FECHA	P
Campeonato de España sub-23, Sevilla	ESP	21.24	200 m	27 SEPTIEMBRE 2020	1.
Lorca	ESP	21.87	200 m	23 ABR 2017	1.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@aytoalcantarilla.es

Reunión de Control, Jumilla	ESP	22.00	200 m	08 MAYO 2021	1.
Campeonato de España de Clubes de Cartagena, Cartagena	ESP	22.03	200 m	29 ABR 2017	2.
Junta de Control, Alhama de Murcia	ESP	22.05	200 m	01 FEB 2020	1.
Cartagena	ESP	22.14	200 m	10 DIC 2016	1.
Cartagena	ESP	22.20	200 m	30 JUN 2018	2.

RELEVOS 4 X 100

COMPETICIÓN	PAÍS	T	D	FECHA	P
Encuentro Madrid, Estadio Vallehermoso, Madrid	ESP	38,64	4x100m	21 DE JULIO DE 2023	1.
Campeonato Mundial de Atletismo, Oregon 2022, Hayward Field, Eugene, OR	EE.UU	38,70	4x100m	22 DE JULIO DE 2022	6.
ESP-POR Relevos 4x100m, Estadio Iberoamericano, Huelva	ESP	38,77	4x100m	06 JUN 2023	1.
Campeonato de Europa de atletismo por equipos de primera división, Stadion Śląski, Chorzów	Pol	38,83	4x100m	24 JUN 2023	4.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es

ACTA
 Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

ESP-POR Relevos 4x100m, Estadio Iberoamericano, Huelva	ESP	38,87	4x100m	06 JUN 2023	1.
Encuentro Iberoamericano, Estadio Iberoamericano, Huelva	ESP	38,97	4x100m	25 MAYO 2022	1.
Campeonato de Europa de atletismo sub-23, estadio Kadrioru, Tallin	est	39.00	4x100m	11 DE JULIO DE 2021	2.
Campeonato Iberoamericano de Atletismo, La Nucia	ESP	39.03	4x100m	21 MAYO 2022	1.
Reunión Internacional del Atletismo de la Provincia de Lieja, Estadio Naimette- Xhovémont, Lieja	BEL	39.06	4x100m	12 DE JULIO DE 2023	1.
Campeonato de Europa de atletismo por equipos Superliga, Estadio Śląski, Chorzów	Pol	39.07	4x100m	29 MAYO 2021	2.

Francisco Peñalver Martínez

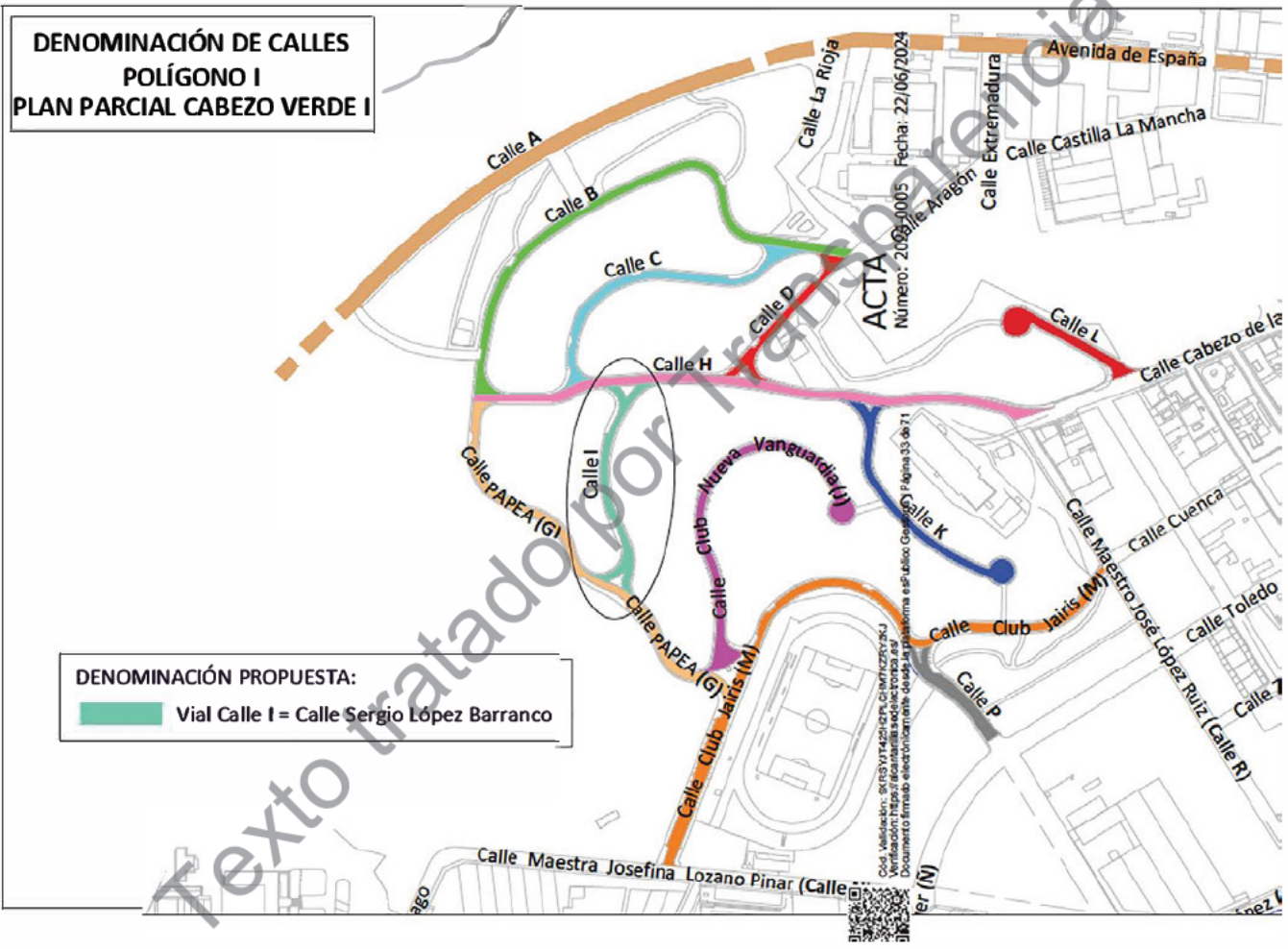
JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@aytoalcantarilla.es



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

Ayuntamiento de Alcantarilla

Texto tratado por transparencia

ACTA

Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

1. Introducción	3
2. Naturaleza jurídica	3
3. Competencia	4
4. Vigencia	5
5. Aspectos estratégicos	5
Misión	5
Principios generales	5
Objetivos generales	6
6. Beneficiarios y Líneas estratégicas de actuación	6
7. Procedimiento de concesión	7
8. Plazos de ejecución	9
9. Financiación	9
10. Pago anticipado de las subvenciones concedidas	9
11. Control y seguimiento del Plan	10
12. Publicidad y Transparencia	10
Anexos: líneas estratégicas de subvenciones 2024-2026	11
LEI. Subvenciones en materia de acción social	12
LEII. Subvenciones en materia de cultura, educación, juventud y fiestas	19
LEIII. Subvenciones en materia de deportes	23
LEIV. Subvenciones en materia de fomento económico	26
LEV. Subvenciones en materia de seguridad ciudadana	28

ACTA
Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

1. Introducción

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración Otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el artículo 4. C) de la Ley 7/1985 RBRL, se ha elaborado el presente plan estratégico para el periodo 2024-2026, con la participación de todas las Áreas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla.

2. Naturaleza jurídica

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, carente de rango normativo y cuyo contenido no crea

derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la administración. Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por lo tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente

El establecimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcantarilla durante el periodo 2024-2026, se ajustará a lo previsto en el presente Plan

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. Competencia

Respecto al órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, si bien no hay una regulación expresa que lo establezca, así como tampoco el procedimiento, se elevará al Pleno Municipal, dado que se puede considerar un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, enmarcándose en lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local.

ACTA
Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

4. Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2024- 2026. En el supuesto que concluido el ejercicio 2026 no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando

5. Aspectos estratégicos del Plan

Misión

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio, en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente.

Promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Principios generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establecen unos principios generales de actuación que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

- a. Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de acuerdo con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.
- b. Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos: la concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

- c. Libre concurrencia, igualdad y no discriminación, principio que se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- d. Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- e. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.
- g. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

Objetivos generales

Son objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a que, previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- Establecer y normalizar, para el conjunto de las diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

6. Beneficiarios y líneas estratégicas de actuación

El Ayuntamiento de Alcantarilla concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan son las que a continuación se detallan:

- **Línea estratégica I. Subvenciones en materia de acción social**
Cobertura de necesidades básicas, apoyo a alojamiento alternativo para mayores, asociacionismo, apoyo situaciones de catástrofes y emergencias humanitarias, etc.
- **Línea estratégica II. Subvenciones en materia de cultura, educación juventud y fiestas.**
Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como, fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal
- **Línea estratégica III. Deportes**
Colaborar con los Clubes, Asociaciones Deportivas, Deportistas Individuales y Asociaciones sin ánimo de lucro, en el desarrollo de las actividades deportivas que se ejecuten en Alcantarilla, fomentando el asociacionismo deportivo, la participación en competiciones deportivas de carácter federado o recreativo, así como la promoción, formación y practica de las diferentes disciplinas deportivas.
- **Línea estratégica IV. Fomento económico**
Promover y facilitar la participación de entidades o asociaciones en la realización de actuaciones y programas de ámbito económico y social.
- **Línea estratégica V. Seguridad ciudadana**
Participar en la ejecución de los planes de Protección Civil y en la aportación al Consorcio de Extinción de Incendios.

7. Procedimiento de concesión de subvenciones

De acuerdo con lo previsto en la normativa de subvenciones, resultan de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas estableciendo como tipos de subvención:

- a. **Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:**
Según el artículo 22.1 LGS, el procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Este procedimiento de concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entra las mismas

de acuerdo a los criterios de valoración previamente fijados en las Bases reguladoras y en la convocatoria; y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan mayor valoración. En todo caso, las Bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia deberán contener:

- El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.
- Beneficiarios.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.
- Órganos de valoración. 7
- Órgano competente para resolver.
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de los objetivos.
- Requisitos y forma de pago de la subvención.

b. Subvenciones concedidas de forma directa:

A la vista del artículo 22.2 LGS, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos, aquella que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo a su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

8. Plazos de ejecución

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo será siempre anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural; sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite de un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que hayan establecido para su concesión.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes Bases de subvenciones.

9. Financiación

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente.

10. Pago anticipado de las subvenciones concedidas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 LGS que posibilita realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, las Bases de las diferentes convocatorias y los Convenios elaborados para las subvenciones nominativas en el presupuesto, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido en la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

ACTA
Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 71

11. Control y seguimiento del Plan

El control del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la INTERVENCIÓN GENERAL del Ayuntamiento, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control y seguimiento del Plan, que será recopilado por el órgano instructor del procedimiento de concesión, para lo cual, por parte de cada una de las concejalías de las que se desprenda una línea de subvención, se procederá a remitir, una vez finalizados los plazos de justificación, memoria de evaluación correspondiente.

La memoria de evaluación deberá contener:

- El grado de cumplimiento de los objetivos específicos de cada Línea de Actuación.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

12. Publicidad y Transparencia

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en el Portal de Transparencia Municipal y en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

ACTA
Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

ANEXOS

Texto tratado por Transparencia

ACTA

Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

Línea estratégica I. Subvenciones en materia de acción social

En materia de acción social, el Ayuntamiento de Alcantarilla establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1. Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales:

a. Objetivos:

- Atender necesidades sociales derivadas de situaciones de emergencia social.
- Prevenir situaciones de exclusión social.
- Favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

b. Efectos pretendidos: Mejorar las condiciones de vida reduciendo los niveles de vulnerabilidad y crisis dando cobertura a necesidades básicas (alimentación, alquiler, suministros, vestido, productos de higiene y sanitarios, becas de escuela infantil y material escolar, entre otros...).

c. Plazo: Tienen carácter abierto durante las anualidades 2024, 2025 y 2026.

d. Costes previsibles: 215.000,00 euros. Máximo presupuestado, el gasto dependerá del volumen de subvenciones solicitadas y concedidas a lo largo del año.

e. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

En este presupuesto también se incluyen los gastos de subvenciones destinadas a cobertura de necesidades básicas (atención primaria, AFI-ayudas a familias e infancia, etc.).

f. Plan de acción: Tramitar todas las ayudas de emergencia social que se soliciten por parte de los posibles beneficiarios durante los años 2024, 2025 y 2026, conforme a la tipología, requisitos y procedimiento de tramitación que viene regulado en el Reglamento regulador del procedimiento de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (BORM núm. 289 de 16.12.2021)

ACTA
Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

2. Apoyo alojamiento alternativo personas mayores

a. Objetivos:

- Conceder subvenciones a aquellos usuarios de la Residencia Municipal, que por dificultades económicas, no puedan acceder a una plaza residencial y presenta dificultades habitacionales y/o de otro tipo personal y/o familiar.
- Dar cobertura habitacional a situaciones de emergencia de personas mayores, con carencia de apoyos y de los cuidados necesarios para su atención integral.

b. Efectos pretendidos: Atención a las personas mayores, aportando un nuevo hogar donde vivir y recibir atención y asistencia física, psíquica y social continuada, cubriendo así, las necesidades y demandas de la población.

c. Plazo: Con carácter anual, cuando surja la necesidad.

d. Costes previsibles: 12.000,00 € anuales. El gasto estará en función de las solicitudes presentadas y aprobadas.

e. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

f. Beneficiarios: usuarios de la Residencia Municipal, que por dificultades económicas, no puedan acceder a una plaza residencial y presenta dificultades habitacionales y/o de otro tipo personal y/o familiar o personas mayores con carencias de apoyo en situación de emergencia habitacional.

g. Plan de acción: El Centro atiende los siguientes aspectos:

- Alojamiento, que comprende habitaciones dobles, zonas de convivencia, manutención, ropa de cama y mesa, aseo, lavado y planchado de la ropa.
- Cuidado personal, control y protección del residente, lo que comprende la prestación de la asistencia necesaria para la realización de las actividades elementales de la vida diaria, así como aquellas encaminadas a la protección y salvaguarda de su integridad personal.
- Atención geriátrica integral que comprenderá actuaciones propias de la medicina preventiva y asistencial, sin perjuicio en su caso de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que puede estar acogido el usuario.
- Atención social que incluye la valoración de las circunstancias sociales de

los usuarios, la promoción de su integración y participación en la vida del Centro, la animación sociocultural y las relaciones con las familias de los usuarios.

- Atención psicológica, tiene por objetivo evaluar y detectar el deterioro cognitivo en los residentes para paliar sus efectos, trabajar las áreas psicológica, social y familiar del residente, promover y mejorar su bienestar psico-emocional.

3. Asociacionismo y entidades sin ánimo de lucro de carácter social:

- a. Objetivos:** Facilitar apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que realizan proyectos y actividades en el municipio relacionados con la promoción de la cohesión e integración social, que redundan en el beneficio de los sectores más desfavorecidos y vulnerables, siempre con una actuación coordinada y complementaria a la de la desarrollada por la administración.
- b. Efectos pretendidos:** Creación de trabajo en red y coordinado con las asociaciones y entidades del tercer sector que intervienen con población vulnerable del municipio.
- c. Plazo:** Coincidente con el año natural en curso, en cuanto a tramitación y ejecución de los proyectos presentados. Convocatoria anual, con un plazo de solicitud.
- d. Costes previsible:** 80.000,00 euros anuales. El gasto estará en función de las solicitudes presentadas y aprobadas.
- e. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- f. Beneficiarios:** Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que realizan proyectos y actividades en el municipio relacionados con la promoción de la cohesión e integración social
- g. Plan de acción:** La finalidad de las actuaciones deberá estar orientada a la realización de proyectos o actividades de intervención en los siguientes sectores de población, bajo el principio de igualdad de género como eje transversal, y con los siguientes objetivos:

Familia

- Promover y desarrollar acciones formativas para inserción social.

- Promover e impulsar iniciativas de ayuda mutua y de intercambio de experiencias.
- Intervenir psicoterapéutica complementaria a la prestada desde el área de bienestar social y/o sistema público competente.

Mayores

- Promover la actividad física, la ocupación adecuada del tiempo dedicado al ocio y tiempo libre, la prevención del sedentarismo, la prevención de la dependencia y del aislamiento social y la promoción del cuidado y autonomía personal y social de las personas mayores.
- Realizar actuaciones de aproximación y formación de las personas mayores a las nuevas tecnologías.

Infancia y Adolescencia

- Promover el uso adecuado de las nuevas tecnologías, el respeto al medio ambiente, la igualdad de género, los hábitos saludables y la promoción de la participación de menores y adolescentes en los diferentes ámbitos de la vida del municipio.
- Promover la igualdad y la no discriminación entre los/as menores y adolescentes. Fomentar la interculturalidad entre los/as menores y adolescentes.
- Prevenir conductas de riesgo (consumo de sustancias, adicciones al juego...).

Personas con diversidad funcional

- Fomentar e impulsar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de las personas con diversidad funcional (física, sensorial e intelectual).
- Mejorar los niveles de autonomía y desenvolvimiento social de las personas con diversidad funcional mediante la puesta en marcha de medidas de apoyo, compensación y refuerzo.
- Realizar campañas de prevención, de promoción y sensibilización de la salud de las personas afectadas por diversidad funcional.

Población migrante

- Favorecer medidas y recursos orientados al alojamiento temporal (pisos, viviendas tuteladas, albergues, pensiones, etc.).
- Desarrollar iniciativas de formación y aprendizaje de castellano para extranjeros.

Movimiento asociativo y voluntariado

- Realizar actuaciones de promoción y formación del voluntariado social vinculado a programas y proyectos que se desarrollen en el municipio de Alcantarilla.
- Promover el asociacionismo y la estabilidad y expansión de entidades que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.
- Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social.

Otros colectivos

Cualquier otro sector de población que se encuadre en el ámbito de competencias de la Concejalía del área de acción social:

- Desarrollar campañas de debate, movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión con relación al conjunto de la sociedad.
- Fomentar el desarrollo de medidas y actuaciones de cooperación, ayuda mutua y solidaridad para favorecer la participación e integración social de las personas excluidas, mediante el intercambio de experiencias.

4. Subvención Residencia municipal

- Objetivos:** Dar respuesta a los compromisos de las dos Adendas del contrato, con la finalidad de mejorar las condiciones de atención profesional, para mejorar los ratios profesional/residente y que se firmaron para mantener el equilibrio económico del concesionario que presta el servicio.
- Efectos pretendidos:** Atención a las personas mayores, aportando un nuevo hogar donde vivir y recibir atención y asistencia física, psíquica y social continuada, cubriendo así, las necesidades y demandas de la población.
- Plazo:** Con carácter anual.
- Costes previsibles:** 260.600,00 € anuales. Máximo presupuestado, el gasto dependerá de las variaciones de IPC interanual, de las incidencias en el personal contratado y su sustitución, así como de cualquier otro factor externo sobre funcionamiento de la residencia.
- Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- Plan de acción:** El Centro atiende los siguientes aspectos:
 - Alojamiento, que comprende habitaciones dobles, zonas de convivencia, manutención, ropa de cama y mesa, aseo, lavado y planchado de la

ropa.

- Cuidado personal, control y protección del residente, lo que comprende la prestación de la asistencia necesaria para la realización de las actividades elementales de la vida diaria, así como aquellas encaminadas a la protección y salvaguarda de su integridad personal.
- Atención geriátrica integral que comprenderá actuaciones propias de la medicina preventiva y asistencial, sin perjuicio en su caso de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que puede estar acogido el usuario.
- Atención social que incluye la valoración de las circunstancias sociales de los usuarios, la promoción de su integración y participación en la vida del Centro, la animación sociocultural y las relaciones con las familias de los usuarios.
- Atención psicológica, tiene por objetivo evaluar y detectar el deterioro cognitivo en los residentes para paliar sus efectos, trabajar las áreas psicológica, social y familiar del residente, promover y mejorar su bienestar psico-emocional.

5. Actividades Centros y Asociación de Personas Mayores

a. Objetivos:

- Fomentar el envejecimiento activo para evitar el desarrollo de demencias y otras enfermedades. En este sentido, las asociaciones de mayores juegan un papel fundamental promoviendo la participación y la actividad de este colectivo.
- Favorecer el asociacionismo de las personas mayores.

b. Efectos pretendidos: Lucha contra la soledad de las personas de edad avanzada y el aislamiento social que ello supone. En estos centros, los miembros tienen la posibilidad de relacionarse entre sí, así como participar en las actividades que se organizan.

c. Plazo: Con carácter anual.

d. Costes previsibles: 7.500,00 € anuales. El gasto dependerá de la programación anual de actividades y propuestas que se realicen desde los centros de mayores (Campoamor, San José Obrero, Centro de Estancias Diurnas, etc.).

e. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con

cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

f. Plan de acción: Entre las clases, los talleres y las ocupaciones que se llevan a cabo en los clubs de jubilados destacan:

- Yoga, gimnasia de mantenimiento, rutas de senderismo, baile...
- Teatro, música, costura, pintura, decoración de porcelana, papiroflexia, artesanía, jardinería, conciertos, coro, cocina...
- Juegos de memoria, lectura, alfabetización, aprendizaje de idiomas...
- Ajedrez, bingo, petanca, dominó, cinquillo, tute...
- Charlas sobre salud para mayores.

Texto tratado por Transparencia

ACTA

Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

Línea estratégica II. Subvenciones en materia de cultura, educación, juventud y fiestas

Con el objetivo estratégico de apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como, fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio, el Ayuntamiento de Alcantarilla, durante el periodo de vigencia del Plan, establecerá las siguientes líneas de subvención en materia de cultura, educación, juventud y fiestas:

1. Peñas festeras

- a. **Objetivos:** Apoyar, difundir y promocionar a las asociaciones culturales y festeras para el desarrollo y fomento de cualquier actividad en todas sus manifestaciones de interés cultural para el municipio.
- b. **Efectos pretendidos:** Fomento de las fiestas patronales.
- c. **Costes previsibles:** 85.000,00 euros anuales.
- d. **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. **Entidades beneficiarias:** Federación de peñas y peñas festeras de Alcantarilla constituidas legalmente.

2. Cofradías y Hermandades

- a. **Objetivos:** Apoyar, difundir y promocionar a las cofradías y hermandades pasionarias para el desarrollo y fomento de cualquier actividad en todas sus manifestaciones de interés cultural para el municipio.
- b. **Efectos pretendidos:** Fomento de la Semana Santa.
- c. **Costes previsibles:** 57.000,00 euros anuales.
- d. **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. **Entidades beneficiarias:** Cofradías y Hermandades legalmente constituidas.

3. Asociaciones vecinales y patronales

- a. Objetivos:** Colaborar con las asociaciones vecinales y comisiones de festejos en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.
- b. Efectos pretendidos:** Fomento de la participación ciudadana.
- c. Costes previsibles:** 16.300,00 euros anuales.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidades beneficiarias:** Asociaciones de vecinos, de la patrona y comisiones de fiestas de los diferentes barrios.

4. Asociaciones culturales: folclore y etnología

- a. Objetivos:**
 - Apoyar, difundir y promocionar nuestra cultura autóctona, a través de festivales, producción de espectáculos y cualquier actividad de fomento de nuestra cultura tradicional en todas sus manifestaciones.
 - Promover el desarrollo de actividades relacionadas con las artes, las ciencias y las letras, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal, así como los espectáculos de música, festivales, teatro, conferencias, exposiciones y en general actividades de difusión cultural, etc., desarrolladas por las Asociaciones Culturales; así como actividades que tengan por finalidad fomentar la investigación, recuperación y divulgación del folclore popular y promover la continuidad de estas actividades, promocionando y consolidando el folclore regional en general, y el local en particular; actividades formativas; actividades musicales; realización de montajes y fomento del asociacionismo folclórico etc., desarrolladas por los Grupos Folclóricos.
- b. Efectos pretendidos:** fomento de la cultura local.
- c. Costes previsibles:** 5.000,00 euros anuales.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidades beneficiarias:** Asociación Amigos del Museo de la Huerta y Grupo de Coros y Danzas Museo de la Huerta.

5. Asociaciones culturales: música

- a. Objetivos:** Favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales.
- b. Efectos pretendidos:** Realización de un mayor número de espectáculos en el municipio, la formación de nuevos grupos musicales y actividades culturales al aire libre, el fomento de la afición por la música y la danza en la población como medio de expresión cultural de los vecinos, a través de la promoción de la enseñanza y la cultura de la música.
- c. Costes previsibles:** 8.000,00 euros anuales.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidades beneficiarias:** Asociación Amigos de la Música de Alcantarilla y Asociación Centuriones de San Pedro.

6. Juventud

- a. Objetivos:** Apoyar a los estudiantes del municipio que han sido beneficiarios de una Beca Erasmus en sus estudios universitarios para realizar estancias en una universidad del extranjero.
- b. Efectos pretendidos:** Favorecer que los estudiantes universitarios de Alcantarilla puedan disfrutar de la experiencia de realizar parte de sus estudios en una universidad europea, fomentando con ello el intercambio de experiencias entre jóvenes de distintos países europeos, favoreciendo así la identidad europea.
- c. Costes previsibles:** 15.700,00 euros anuales.
- h. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- i. Entidades beneficiarias:** los beneficiarios serán personas físicas que hayan obtenido una Beca Erasmus en la universidad donde estén cursando sus estudios, y el importe de la ayuda variará en función del período de tiempo de estancia que vaya a realizar.

7. Educación

Plan estratégico de subvenciones 2024-2026

- a. Objetivos:** Apoyar económicamente al concesionario de la Escuela Infantil, ante los cambios establecidos por la Consejería, para evitar una resolución de dicha concesión y así garantizar un funcionamiento normal de dicha escuela hasta final de curso, en beneficio de niños y padres usuarios.
- b. Efectos pretendidos:** Evitar un cambio de centro para todos los niños usuarios del servicio a mitad del curso escolar.
- c. Costes previsible:** 29.000,00 euros.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidad beneficiaria:** Concesionario Escuela Infantil.

8. Concursos

- a. Objetivos:** Fomentar entre los jóvenes y demás público, diversas actividades culturales, como la literatura, la pintura, fiestas de carnaval... a través de concursos de diversa índole.
- b. Efectos pretendidos:** Incentivar la participación en este tipo de actividades.
- c. Costes previsible:** 35.000,00 euros.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidad beneficiaria:** Ganadores del Concurso Jara Carrillo, Concurso Investigarco, del Octubre Joven, premios de carnaval...

ACTA
 Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

Línea estratégica III. Subvenciones en materia de deportes

Las presentes línea estratégica tiene como fin colaborar con los Clubes, Asociaciones Deportivas, Deportistas Individuales y Asociaciones sin ánimo de lucro, en el desarrollo de las actividades deportivas que se ejecuten en Alcantarilla, fomentando el asociacionismo deportivo, la participación en competiciones deportivas de carácter federado o recreativo, así como la promoción, formación y practica de las diferentes disciplinas deportivas, siendo un instrumento de fomento del deporte, la actividad física y del asociacionismo deportivo local

En materia de deportes, el Ayuntamiento de Alcantarilla establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1. Programa de promoción deportiva y participación en competiciones:

1.1. Mantenimiento de equipos federados que participen en la máxima categoría absoluta de competición nacional de liga regular en el municipio de Alcantarilla, según los distintos formatos de las federaciones.

- a. **Objetivos:** Favorecer la participación en competiciones deportivas federadas de alto nivel en el Municipio.
- b. **Efectos pretendidos:** Financiar parte de los gastos derivados en la participación en competiciones federadas, que se realicen el mayor número de competiciones de las máximas categorías absolutas a nivel nacional en el municipio
- c. **Costes previsibles:** 300.000,00 euros anuales.
- d. **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. **Entidades beneficiarias:** Equipos federados que participen en la máxima categoría absoluta de competición nacional de liga regular en el municipio de Alcantarilla.

1.2 Actividades que impliquen la participación de forma continuada en competiciones oficiales, según los distintos formatos de federaciones ya sean colectivas o individuales: ligas, pruebas clasificatorias y puntuables de ranking,

circuitos zonales etc., tanto en categoría sénior o absoluta excluyendo las máximas categorías a nivel nacional.

- a. Objetivos:** Favorecer la participación en competiciones deportivas federadas de un segmento de edad de la población de distintas disciplinas deportivas.
- b. Efectos pretendidos:** Financiar parte de los gastos derivados en la participación en competiciones federadas, que se realicen el mayor número de competiciones y disciplinas deportivas en el municipio.
- c. Costes previsibles:** 45.000,00 euros anuales.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidades beneficiarias:** Entidades deportivas participantes de forma continuada en competiciones oficiales, tanto en categoría sénior o absoluta excluyendo las máximas categorías a nivel nacional.

1.3 Actividades que impliquen la participación de forma continuada en competiciones oficiales, según los distintos formatos de federaciones ya sean colectivas o individuales: ligas, pruebas clasificatorias y puntuables de ranking, circuitos zonales etc., en categorías de benjamín a juvenil.

- a. Objetivos:** Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
- b. Efectos pretendidos:** Financiar parte de los gastos derivados en la participación en competiciones federadas, mantener y aumentar el número de equipos y disciplinas del deporte base en el municipio.
- c. Costes previsibles:** 53.000,00 euros anuales.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidades beneficiarias:** Entidades deportivas participantes de forma continuada en competiciones oficiales en categorías benjamín a juvenil.

2. Programa de subvenciones a deportistas con proyección deportiva

2.1. Subvenciones a Deportistas, no profesionales, con proyección deportiva del municipio de Alcantarilla. Para reconocer los resultados deportivos y posibilitar la práctica deportiva y el perfeccionamiento técnico de aquellos deportistas, no profesionales, capaces de destacar en una especialidad.

- a. Objetivos:** Apoyar a deportistas destacados en el ámbito de la competición

federada.

- b. Efectos pretendidos:** Financiar parte de los gastos derivados en la participación en competiciones federadas y entrenamientos, mantener y aumentar el número de deportistas con proyección de resultados deportivos.
- c. Costes previsibles:** 2.000 euros.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidades beneficiarias:** Deportistas, no profesionales, con proyección deportiva del municipio de Alcantarilla.

Para la ejecución de esta línea estratégica se realizarán las correspondientes convocatorias específicas, donde se determinarán las líneas y subgrupos por los que se convocan, e incluso podrán especificar objetivos concretos de éstos, modalidades deportivas y el presupuesto para cada uno de ellos.

Texto tratado por Transparencia

ACTA

Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

Línea estratégica IV. Subvenciones en materia de fomento económico

Con el objetivo estratégico de promover y facilitar la participación de entidades o asociaciones en la realización de actuaciones y programas de ámbito económico y social, con un fin común, como el impulso y desarrollo de la Economía Local, aprovechando los recursos y el potencial del municipio, con el consiguiente incremento de la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos, el Ayuntamiento de Alcantarilla en materia de fomento económico impulsará las siguientes líneas de subvención:

1. Comerciantes

- a. **Objetivos:** Establecer procedimientos en el intercambio de medios, con el fin de facilitar y promover las actuaciones necesarias por ambas entidades, en el marco de sus respectivas competencias, con destino a contribuir a la competitividad de los sectores comercio y hostelería.
- b. **Efectos pretendidos:** Permitir que el municipio adquiriera la consideración de una verdadera "ciudad comercial".
- c. **Costes previsibles:** 40.000 00 euros.
- d. **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. **Entidad beneficiaria:** Asociación de Comerciantes de Alcantarilla.

2. Empresarios del Parque Industrial Oeste

- a. **Objetivos:** Establecer procedimientos en el intercambio de medios, con el fin de facilitar y promover las actuaciones necesarias por ambas entidades, en el marco de sus respectivas competencias.
- b. **Efectos pretendidos:** Mejora de la prestación de servicios a las empresas instaladas en el Parque Industrial Oeste.
- c. **Costes previsibles:** 50.000,00 euros.
- d. **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. **Entidad beneficiaria:** Asociación de Empresarios del Parque Industrial Oeste

ACTA
Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

3. Estudiantes usuarios de transporte colectivo

- a. Objetivos:** Fomentar el uso del transporte colectivo entre personas que realizan numerosos desplazamientos habituales para cursar estudios.
- b. Efectos pretendidos:** Facilitar la movilidad entre aquellas personas que requieren desplazarse para poder cursar sus estudios.
- c. Costes previsibles:** 35.000,00 euros.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidad beneficiaria:** estudiantes empadronados en Alcantarilla que cursan estudios reglados fuera del municipio, y que usan algunas de las líneas objeto de subvención, que unen el municipio de Alcantarilla con varios de los principales centros educativos de la Región de Murcia.

Texto tratado por Transparencia

ACTA

Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

Línea estratégica V. Subvenciones en materia de seguridad ciudadana

En el marco de las funciones asignadas a este Ayuntamiento de prevención y auxilio a los ciudadanos del municipio, se tiene previsto el desarrollo de las siguientes líneas de subvención:

1. Prevención y auxilio de los ciudadanos

a. Objetivos:

- Establecer de mutuo acuerdo un programa de actividades que vayan a formar parte del Proyecto de Socorro básico en el entorno de proximidad.
- Desarrollar capacidades de respuesta en emergencias de proximidad, organizada y planificada en el ámbito local, como primera fase de intervención en situaciones de emergencia.
- Promover la creación de los Equipos de Respuestas Básicas de Emergencias, como espacios de actividad para todo el voluntariado de la Asamblea Local en acciones en la que se requiere una formación básica.
- Integrar de las actuaciones y capacidades de respuesta en los Planes Locales de Protección Civil

b. Efectos pretendidos:

- Prevenir y/o anticiparse a situaciones de peligro, mediante la confección del catálogo de actividades sobre predicción de situaciones peligrosas.
- Prevención de riesgos: colaboración en tareas encaminadas a mitigar posibles impactos adversos de los riesgos y amenazas de emergencia. Incluiría la cobertura sanitaria de eventos deportivos y festejos organizados por el Ayuntamiento.
- Planificación. Participación en la elaboración de los Plan Local de Protección Civil de este Ayuntamiento y del Protocolo Operativo, que lo desarrolle, y en los que forme parte la Cruz Roja Española.
- Respuesta ante emergencias.
- Recuperación de la normalidad en zonas siniestradas.
- Formación e información a la ciudadanía en materia de riesgos tales como medidas de autoprotección, programas de sensibilización e información preventiva en centros escolares, socio-asistenciales y sanitarios, ejercicios de adiestramiento y simulacros.

Plan estratégico de subvenciones 2024-2026

- Otras acciones específicas que, aunque no previstas, pudieran surgir como consecuencia de situaciones de emergencia social u otras motivadas por situaciones excepcionales..
- c. Costes previsibles:** Subvención nominativa por importe máximo de 9.500,00 euros/año.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidad beneficiaria:** Cruz Roja Española.

2. Extinción de incendios

- a. Objetivos:** Colaborar en los gastos del Consorcio de extinción de incendios en función a la población del municipio y a las indicaciones recibidas de dicha entidad.
- b. Efectos pretendidos:** Respuesta ante emergencias.
- c. Costes previsibles:** Subvención nominativa por importe de 698.535,23 euros.
- f. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- g. Entidad beneficiaria:** Consorcio de extinción de incendios.

ACTA
 Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

ANEXO CARRETERA DE MURCIA

FOTO N°1

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Ministerio Transporte Terrestre Carreteras Ferroviario Aéreo Marítimo Geo-información

Transporte Terrestre > Marco de referencia del sector > Inspección y seguridad en el transporte > Pesos y dimensiones

VIAJEROS DE AUTOBÚS Y TREN

PROFESIONALES DEL TRANSPORTE

MARCO DE REFERENCIA DEL SECTOR

- Transporte mercancías peligrosas y percederas por carretera
- Transporte internacional por carretera >
- Inspección y seguridad en el transporte >

Anchura máxima

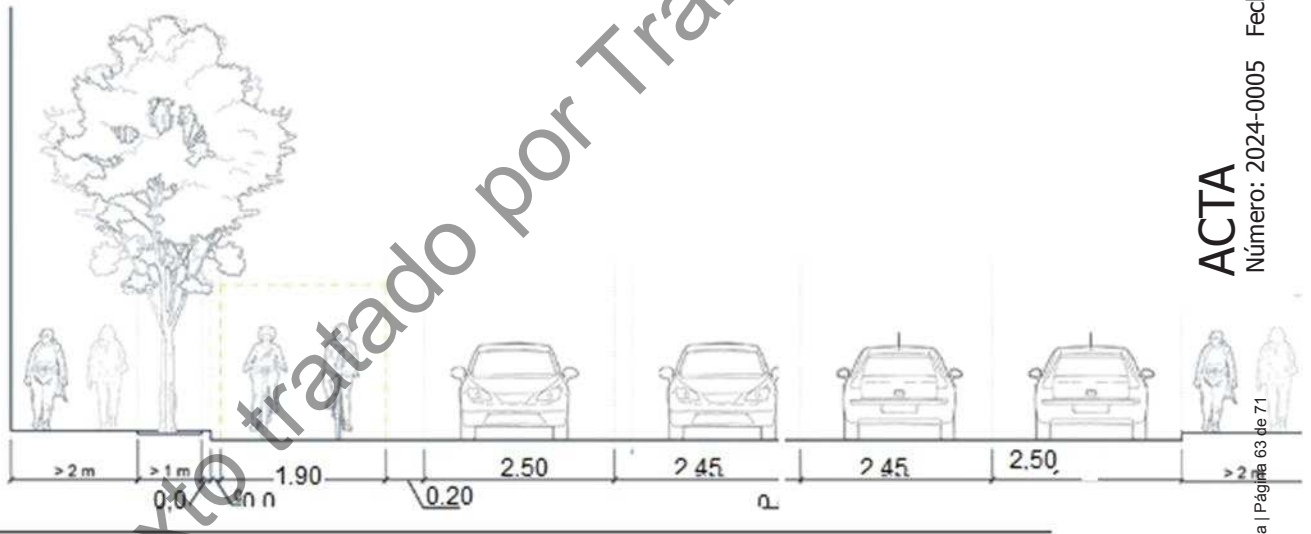
Anchura máxima

2,55 m 2,60 m (1) 2,60 m (2)

Según establece el Real Decreto 2822/1998:

FOTO N°2

Figura 4.14 MEDIDAS DE LA CARRETERA DE ALCANTARILLA A MURCIA
acera



ACTA
Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

Texto tratado por Transparencia

FOTO N°3



Texto tratado por Transparencia

ACTA

Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024



ACTA

Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024



FOTO N5



FOTO N4

FOTO N°6



FOTO N°7





FOTO Nº8



FOTO Nº9

ACTA

Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

FOTO N°10



ACTA

Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024

FOTO Nº11



FOTO Nº12



3.2.2.1 La calzada

La legislación vigente define la calzada como «la parte de la vía dedicada a la circulación de vehículos. Se compone de un cierto número de carriles, que es la banda longitudinal en que puede estar subdividida la calzada, delimitada o no por marcas viales longitudinales, siempre que tenga una anchura suficiente para permitir la circulación de una fila de automóviles que no sean motocicletas».

En el caso de la calle, como ya se ha mencionado, no existe una referencia normativa que defina de forma precisa cuál debe ser el ancho de la calzada. Tradicionalmente se ha tendido a trasladar las determinaciones de la normativa técnica de carreteras al ámbito urbano, donde las velocidades no superan los 50 km/h y las condiciones de circulación son muy diferentes, con el resultado de una red vial a sobredimensionada en buena parte de nuestras ciudades. Si además se tiene en cuenta que cuando se diseña la estructura ciclista en calle es imprescindible re-

visar su diseño de forma integral, resulta especialmente relevante un correcto y ajustado dimensionamiento de la calzada, que permita maximizar el espacio dedicado a la movilidad y disfrute de otros usuarios de la vía pública.

En este sentido, se recomienda con carácter general no dimensionar los carriles por encima de los 3,00 m, pudiendo reducirse este ancho, si fuese necesario, hasta los 2,75-2,50 m en el caso de calzadas con más de un carril por sentido. En el caso de que se prevea frecuente circulación de vehículos pesados, como por ejemplo la circulación de una línea regular de autobuses, se recomienda aumentar el ancho del carril derecho de circulación a 3,25-3,50 m, según la disponibilidad de espacio. Nótese que estas recomendaciones podrían ser revisadas y variar en base a la funcionalidad real y deseada de las vías en cuestión, así como a los niveles reales de tráfico. Además, es recomendable tener en cuenta las necesidades de los servicios de bomberos respecto a la anchura de las calles en función de la altura de los edificios colindantes.



FOTO N°13

De acuerdo con estas recomendaciones, las dimensiones del espacio libre necesario para que la circulación ciclista se pueda realizar en condiciones cómodas y seguras son las siguientes:

- Para la circulación en un solo sentido se establece un ancho mínimo de 2,00 m y un ancho recomendable de 2,40 m.
- Para la circulación en dos sentidos, se establece un ancho mínimo de 2,20 m y un ancho recomendable de 2,60 m.

Figura 3.7 Dimensiones básicas del ciclista circulando

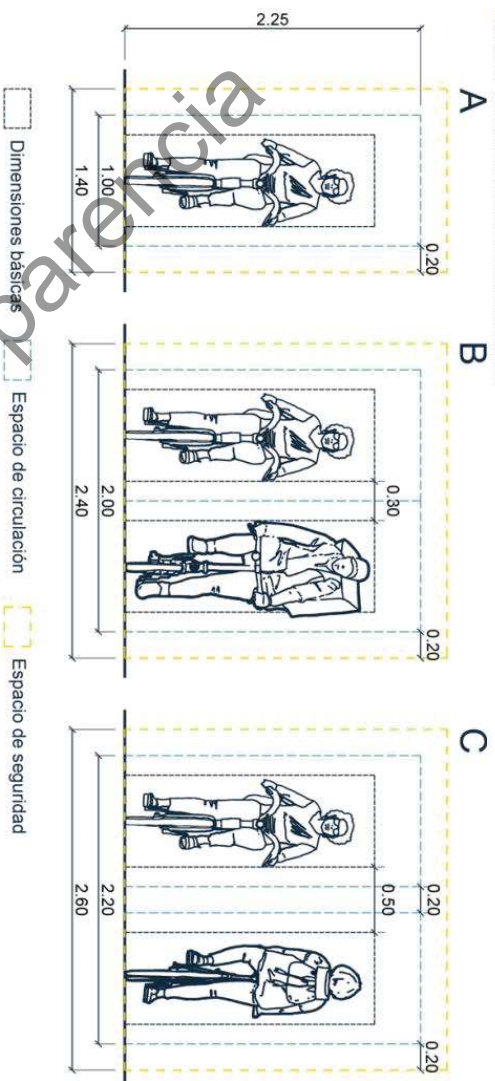


FOTO N°14



FOTO Nº15

4. Opciones de diseño de la infraestructura ciclista



VC-2b. Bidireccional en calle

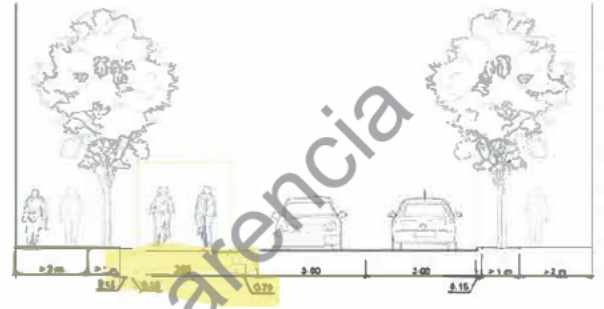
Banda ciclista bidireccional por la derecha de la calzada, entre la calzada y la acera. Esta variante es adecuada para calles asimétricas, donde se da una mayor concentración de destinos en un lado de la calle, o donde un lado resulta más atractivo que el otro, bien porque presenta menos cruces e intersecciones, bien para evitar fricciones con paradas de transporte público.

Fotografía 4.9 Via ciclista bidireccional en lateral entre calzada y acera



Al producirse circulación ciclista en dos sentidos, las bandas bidireccionales por la derecha requieren una mayor protección que las bandas unidireccionales, tal y como se explica en el capítulo 3. Se recomienda aumentar el espaldado (0,70 m) y disponer protecciones puntuales mediante elementos de balizamiento o protección continua (bordillo), solución esta última que aporta mayor seguridad. El espacio recomendable mínimo para implantar esta opción de diseño es de 3,45 m.

Figura 4.14 Esquema de vía ciclista bidireccional en lateral entre calzada y acera



Texto tratado por Transparencia

ACTA
Número: 2024-0005 Fecha: 22/06/2024